

Don **M<sup>o</sup> Benito Ortega** actual medico de  
 esta villa, por quien producen las Yguales Setecien  
 tos Ducados q son necess. para la asistencia de  
 ambos por la oporunidad de ellos, noteniendo la villa  
 mas arbitrio para lograr la asistencia tan necesaria  
 de dos medicos que se repartira entre sus vec. ay por  
 con desus familias y posibilidad la referida Can  
 dida, a los setecientos Ducados, haaxuelto Setrate y a  
 Juste con otros medicos por tiempo de cinco años, dan  
 doles otro salario en la fama expres. buscando y obien  
 tando la aprobacion de este d. c. remittendolos a mano  
 y poder de v. fiscal al Consejo R. de Castilla por medio de  
 Consulta al R. H. Galan. y que en el interin por lo q  
 vigilanecia) que nose aprueba por el M. G. Y. S. de v.  
 Real y Supremo Consejo de Castilla Sepractique y se saq  
 Ur tanto para los referidos efectos.

Hemos sacado de que por q. en las cuentas que se  
 tomaron a los positarios alposito q lo adido de año y año  
 de setecientos veinte, dieciseis quatrocientos y mas arr  
 bas de adina q sobran del repuesto hecho y ana otro añ  
 las cuales por lo adelantado al tiempo y la mucha  
 abundancia maxima q ay, la qual se vende a el precio  
 de seis reales y m. siendo las referidas de de otro R.  
 como consta de tres quintas, por lo que nos queda en  
 vender y estan expuestas a perderse si llega el caso  
 de venderlos Calores, por lo que como aue dicho otras